

SENTENCIA.— Logroño, a 18 de abril de 1988.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de menor cuantía nº 168 de 1987, a instancia de Don José María Medrano Hernández y Doña María del Pilar Murillo Barrio, mayores de edad, cónyuges, industrial y sin profesión especial, respectivamente, y vecinos de Logroño, representados por el Procurador de los Tribunales D. Antonio Pecho López y defendidos por el Letrado D. Eduardo Fernández de la Pradilla Serrano, contra Doña María Isabel Álvarez Clavijo, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Logroño, representada por la Procurador de los Tribunales Dª Lourdes Urdiain Laucirica, y defendida por el Letrado D. Manuel Gómez Lobato, y contra Don Jesús Martínez Ruiz, en rebeldía, sobre resolución de contrato de compraventa, y

FALLO: Que desestimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales D. Antonio Pecho López, en nombre y representación de Don José María Medrano Hernández y Doña Pilar Murillo Barrio contra Don Jesús Martínez Ruiz y Doña María Isabel Álvarez Clavijo, debo absolver y absuelvo a éstos de las pretensiones del contrario, sin hacer expresa declaración de condena en costas.

Notifíquese esta sentencia por edictos a D. Jesús Martínez Ruiz de no solicitarse la personal dentro del término legal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Don Jesús Martínez Ruiz, expido el presente en Logroño, a 27 de abril de 1988.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.635

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en divorcio nº 553 de 1987 a instancia de D. Bernardo Martínez Gil María Cospedal contra Doña Antonia Vicente Santos, en ignorado paradero, se cita a ésta a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día 13 de mayo a las 12 horas a recibirle confesión en juicio, con los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente en Logroño, a 29 de abril de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.637

Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 452-85, a instancia de Entidad Mercantil "Construcciones Sáenz, S.A.", contra Mª Sara Calatrava Ezquerro, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del literal siguiente:

"Logroño, a 2 de abril de 1988. Vistos por mi, Ignacio Espinosa Casares, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número dos de Logroño y su partido, los presentes autos de Juicio Ejecutivo seguido con el nº 452-85, a instancia de Entidad Mercantil "Construcciones Sáenz, S.A." con domicilio en Logroño, c/Avda. Gran Vía, 46, defendido por el Abogado Dª Carmen Tricio y representado por la Procuradora María Teresa León Ortega, contra María Sara Calatrava Ezquerro, mayor de edad, casada, con separación de bienes, cuyo último domicilio conocido fue en Logroño, c/ Gonzalo de Berceo, 54-1º y hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos y ANTECEDENTES DE HECHO ... FUNDAMENTOS DE DERECHO ...

FALLO: Que teniendo por ampliada la sentencia de remate que mandaba seguir adelante la ejecución despachada, por la cantidad de 273.185 Pts. entre principal, gastos de protesto e intereses y costas, debo mandar y mando que prosiga igualmente por el importe de los nuevos plazos que ascienden a la suma de ciento veintiseis mil setecientas pesetas de principal, más tres mil cuatrocientas quince pesetas de gastos de protesto y sesenta mil pesetas, como intereses legales desde la fecha de los protestos hasta el completo pago y las costas del juicio, sin perjuicio de su cálculo definitivo, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la demandada María Sara Calatrava Ezquerro, y con su producto hacer pago a la actora, entidad Mercantil "Construcciones Sáenz, S.A.", de las expresadas responsabilidades. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. E/ D. Ignacio Espinosa Casares. Rubricado."

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Mª Sara Calatrava Ezquerro, expio y firmo el presente en Logroño, a 27 de abril de 1988.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Oficina de Contratación

Apertura de proposiciones presentadas al Concurso para la contratación del estudio de necesidades de viviendas de protección oficial, promoción pública en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (Expediente Nº 04-5-2.1-009/88)

V.A.216

La Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, anuncia la apertura de proposiciones presentadas para el Concurso convocado por esta Consejería en el Boletín Oficial de La Rioja número 41 de fecha 5 de abril de 1988, para la contratación de: Estudio de necesidades de viviendas de protección oficial, promoción pública en la Comunidad Autónoma de La Rioja que se celebrará el día 13 de mayo actual a las 13 horas en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño, 2 de mayo de 1988.— Por la Comisión Delegada de Adquisiciones e Inversiones, Ricardo Gil González, Jefe de la Oficina de Contratación.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Subasta para la contratación de las obras de urbanización del Paseo de la Estrella y accesos al Asilo de Nuestra Sra. del Pilar y San Jorge

V.A.217

Cumplidos los trámites reglamentarios, se convoca subasta pública para la contratación de las obras de urbanización del Paseo de la Estrella y accesos al Asilo de Nuestra Sra. del Pilar y San Jorge, con arreglo a las siguientes determinaciones:

Los pliegos de condiciones que rigen en la misma se exponen al público por término de ocho días, durante los cuales podrán deducir reclamaciones contra los mismos, toda clase de interesados, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente se abre el período licitatorio.

Durante los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, se admiten pliegos, optando a la contratación de la obra de las siguientes características:

La licitación podrá ser aplazada en el supuesto de que fueran impugnados los Pliegos.

Objeto de la subasta: La urbanización del Paseo de la Estrella y accesos al Asilo de Nuestra Sra. del Pilar y San Jorge, según el Proyecto

Técnico redactado por el Ingeniero Don Fernando Martínez Balmaseda, aprobado por la Corporación Municipal.

Tipo de licitación: Se fija en la suma de 15.488.097 Pts. a la baja. En la oferta no se incluye el IVA.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza provisional: 875.000 Pts. que podrá constituirse en cualquiera de las formas admitidas en Derecho, como requisito previo para poder tomar parte en la subasta.

Definitiva: La que resulte de aplicar la escala del art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Oficinas: Los pliegos, proyectos y demás elementos que convenga conocer a los licitadores se hallan a disposición, en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Urbanismo y Obras.

Modelo de proposición: Don ..., vecino de ..., titular del D.N.I. nº ..., con domicilio en ... nº ..., en su propio nombre (o de la empresa ..., cual acreditado en forma), enterado de los pliegos de condiciones que rigen la subasta convocada por el M.I. Ayuntamiento para la contratación de las obras de Urbanización del Paseo de la Estrella de dicha ciudad y demás que contiene el Proyecto técnico redactado por el Ingeniero Don Fernando Martínez Balmaseda, opta a dicha contratación, ofreciendo realizar las obras en la suma de ... (expresar en letra y guarismos), con estricta sujeción a todos los citados documentos y comprometiéndose a cumplir todas las disposiciones legales que sean de aplicación.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Las plicas redactadas según el modelo y acompañadas de los documentos que acrediten la representación y capacidad, se presentarán en horas de 9 a 13 de cualquiera de los días señalados en el párrafo cuarto, en sobre cerrado y en su caso lacrado a voluntad del proponente en la Sección de Contratación.

En el caso de concurrir por Poder, el documento será bastantado por el Secretario de la Corporación.

La apertura de los pliegos tendrá lugar a las trece horas del día siguiente al en que finaliza el plazo de presentación, en la Sala de Sesiones y Actos Públicos de esta Casa Consistorial.

Existe crédito presupuestario para el pago de la obra.

Alfaro, 21 de abril de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS

Subasta de aprovechamientos de pastos

V.A.218

Aprobado por el Ayuntamiento el Pliego de condiciones Económico-